# DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION N°02/19

En la ciudad de Areguá, Dpto. Central, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, la Dirección de Contrataciones, emite el presente dictamen justificativo, en el marco del proceso detallado a continuación:

Que por Memorándum D.G.A.F. N° 149/19 de fecha 09 de julio de 2019 donde solicita en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019 "Adquisición de Cableado Estructurado para la Gobernación Departamento Central" ID N° 363567, iniciar los trámites correspondientes para la cancelación del llamado en virtud del art. 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sigue diciendo que la solicitud de cancelación es a fin de realizar modificaciones en las especificaciones técnicas.

Visto el **Art. 31 de la Ley 2051/03 De CONTRATACIONES PUBLICAS**, ***Cancelación de la Licitación***, que establece, las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

**Que, el ID Nro** 363577, se encuentra publicada en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con fecha de apertura fijada para el día 17 de julio de 2019.

Por todo lo expresado, y considerando la solicitud de cancelación por la Dirección General de Administración y Finanzas, es parecer de esta Dirección de Contrataciones, recomendar la cancelación del mismo, hasta tanto se pueda contar con las modificaciones de las especificaciones técnicas, Salvo mejor parecer. - Es mi Dictamen

Abg. Laura Acosta Silva
Directora de Contrataciones
DGAF

D.U.O.C./ .....

# DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION N°03/19

En la ciudad de Areguá, Dpto. Central, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, la Dirección de Contrataciones, emite el presente dictamen justificativo, en el marco del proceso detallado a continuación:

Que, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019 "Adquisición de Cableado Estructurado para la Gobernación Departamento Central" ID N° 363577, se deja sin efecto el Dictamen Justificativo de Cancelación N° 02/19 de fecha 09 de julio de 2019 por error material al consignar ID N° 363567, debiendo ser lo correcto ID N° 363577.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas rectifica por Memorándum N° 182/19 de fecha 12 de julio de 2019, el ID N° 363577, solicitando nuevamente iniciar los trámites correspondientes para la cancelación del llamado en virtud del art. 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sigue diciendo que la solicitud de cancelación es a fin de realizar modificaciones en las especificaciones técnicas.

Visto el **Art. 31 de la Ley 2051/03 De CONTRATACIONES PUBLICAS**, ***Cancelación de la Licitación***, que establece, las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

**Que, el ID Nro** 363577, se encuentra publicada en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con fecha de apertura fijada para el día 17 de julio de 2019.

Por todo lo expresado, y considerando la solicitud de cancelación por la Dirección General de Administración y Finanzas, es parecer de esta Dirección de Contrataciones, recomendar la cancelación del mismo, hasta tanto se pueda contar con las modificaciones de las especificaciones técnicas, Salvo mejor parecer. - Es mi Dictamen

Abg. Laura Acosta Silva
Directora de Contrataciones
DGAF

D.U.O.C./ .....